

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Considerando las propuestas de resolución definitiva, de 6 de marzo de 2024 y 14 de marzo de 2024, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 716.202,17 €. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
07277922D	21.375,00 €	BÉLGICA - AGENCIA EFE SAU, SME	9	0
54294889P	17.475,00 €	PORTUGAL – BANKINTER, SA	9	0
05319979X	21.375,00 €	BÉLGICA - FUTURO PERFECTO INNOVACION, SL	9	0
45193349M	22.227,17 €	CANADÁ - LIGHT BRIDGES, SL	9	2,27
73013604N	30.825,00 €	REINO UNIDO – CANARD, SA	9	0
06617557C	16.500,00 €	RUMANÍA - INDEPRO CONSULTORES DE INGENIERIA, SL	9	0
48718007M	17.475,00 €	PORTUGAL - SERVICIO DE CERTIFICACION CAEE, SL	9	0
48086377R	37.500,00 €	ESTADOS UNIDOS - FUNDACIÓN ARENALES	9	0
53613739A	20.550,00 €	AUSTRIA - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA, SL	9	0
53910958Q	20.025,00 €	MARRUECOS - CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	9	0
49576578D	19.275,00 €	TAILANDIA - MELIA HOTELS INTERNATIONAL, SA	9	0

CSV : GEN-f00b-64e7-ced3-3970-cf78-abad-4cd5-91c3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 20/03/2024 17:37 | NOTAS : F




26818093R	14.450,00 €	ITALIA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA	6	0
39469052V	32.775,00 €	ESTADOS UNIDOS - TABERNA DEL ALABARDERO, SA	9	0
53981094W	31.575,00 €	ARABIA SAUDÍ - ACCIONA FACILITY SERVICES, SA	9	0
74369533E	23.175,00 €	MÉXICO - PARATY HOTELES, SL	9	0
25351330V	34.275,00 €	QATAR - ACCIONA FACILITY SERVICES, SA	9	0
53820249L	20.175,00 €	TANZANIA - LABERIT SISTEMAS, SL	9	0
53348181A	22.275,00 €	REPÚBLICA DOMINICANA - ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO ASAD	9	0
71311256D	34.275,00 €	QATAR - IBERNEX INGENIERIA, SL	9	0
16631125D	24.333,33 €	FRANCIA - INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, SA	8	0
51547747D	21.250,00 €	AUSTRALIA - PROPHERO GLOBAL, SL	6	0
39497703X	20.600,00 €	MÉXICO - INNOVA MAQUINARIA INDUSTRIAL, SL	8	0
06610194V	37.500,00 €	ESTADOS UNIDOS - CERTIFIED ORIGINS IBERICA, SL	9	0
79094855V	18.866,67 €	ALEMANIA - INTERTEXT TRADUCCIÓN Y DOCUMENTACIÓN MULTILINGÜE, SL	9	2
03944106C	30.825,00 €	REINO UNIDO - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA, SL	9	0
51144135R	32.400,00 €	ESTADOS UNIDOS - BODEGAS VINICOLA REAL, SLU	9	0
02588567D	17.325,00 €	POLONIA - DT GLOBAL IDEV EUROPE, SL	9	0
43222287C	21.250,00 €	AUSTRALIA - PROPHERO GLOBAL, SL	6	0
73210809S	34.275,00 €	QATAR - ACCIONA FACILITY SERVICES, SA	9	0

2. Considerar desistido al siguiente solicitante, por no subsanar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención:

DNI / NIE / Pasaporte	Requisitos no cumplidos
23IK29119	<ul style="list-style-type: none"> - Estar en posesión de una titulación universitaria de grado y/o de máster, o de formación profesional media o superior. - No tener antecedentes penales ni condena en firme. - Ser residente en España, con una antigüedad superior a seis meses.
05295617M	<ul style="list-style-type: none"> - Ser residente en España, con una antigüedad superior a seis meses.

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.



CSV : GEN-f00b-64e7-ced3-3970-cf78-abad-4cd5-91c3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 20/03/2024 17:37 | NOTAS : F

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-f00b-64e7-ced3-3970-cf78-abad-4cd5-91c3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 20/03/2024 17:37 | NOTAS : F